

Constancia: Manizales, 29 de abril de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuesta de NUEVA EPS y requiere EPS.


DORANCE VASQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2022 00028 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA, - REQUIERE EPS-

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por NUEVA EPS, informando no encontrar datos registrados de las demandadas **MAGDA YULEIMA FRANCO y LINA MARCELA AGUIRRE.**

Y respecto de la demandada **GLORIA ISABEL AGUIRRE**, se autoriza su notificación en la nueva dirección suministrada por **NUEVA EPS** allegada al juzgado, esto es en la KR 25 CL 29 25 16 AP 101 MANIZALES, teléfonos 3122116299 3206367729 - 8855697.

Así mismo, se ordena **REQUERIR** a **SALUD TOTAL EPS** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de informar de forma expresa y completa la dirección electrónica de las demandadas que les fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 659 del 6 de abril de 2.022, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 71 fijado el 4 de mayo de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd19143a1388bd2feac663993ea0b5d2a34ecbbef0864c37d01b93ff389b572**

Documento generado en 03/05/2022 04:32:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**